

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚM. 300 TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO Y LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS RELACIONADOS.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.- ARTICULO 6.-CUOTA TRIBUTARIA

Modificación de los epígrafes 8 y 9 del artículo 6-CUOTA TRIBUTARIA que quedarían de la siguiente manera:

8.- Cuota fija compra de agua en Alta 3 Euros trimestre

9.- Cuota compra de agua en alta m³ 0,16 Euros/m³.